MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC 001 DE 2025

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS, EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR".

ASTREA - CESAR, FEBRERO DE 2025

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

1. INTRODUCCION.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector Servicios en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de Astrea - Cesar, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

El presente estudio de mercado y análisis del sector contempla la realización de un análisis económico que considera de acuerdo con la experiencia solicitada por la alcaldía, en desarrollo del proceso a través del cual se pretende la celebración del contrato cuyo objeto consistiría en la **"MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS, EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR"".**

El estudio de mercado para el presente proceso, se sustentará con el análisis de la información del registro históricos de contratación de La Alcaldía de Astrea - Cesar, y otras fuentes de información como el Dane.

2. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

2.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

"MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS, EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR", se clasifico de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 14 10 00	Servicio de construcción autopistas y carreteras
72 14 15 00	Servicio de preparación de tierras

3. ANALISIS DEL MERCADO
3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

Adicionalmente se tiene en cuenta los procesos de contratación del objeto en años anteriores y un estudio de mercado con los diferentes contratos de Selección Abreviada de Menor Cuantía en diferentes municipios.

Teniendo en cuenta los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación – guía para la elaboración del estudio del sector publicada por Colombia compra eficiente, el análisis del sector a realizar cubre las siguientes áreas:

A. Análisis del Mercado
B. Análisis de la oferta
C. Análisis de la demanda

3.2. ECONOMICOS

La actividad productiva de una economía de mercado, conformada por los sectores primario y secundario, se encarga de la producción y transformación de bienes para el consumo final e intermedio; sin embargo, se hace cada vez más importante en cualquier sistema económico que se vean bien complementados con el sector terciario, que brinda servicios como comercio, transporte y comunicaciones. Se encarga de impulsar a los sectores productivos a la vez que es impulsado por ellos.

Así mismo las negociaciones que surgen de la venta y compra de algún producto se las conoce bajo el nombre de comercio. La compra puede realizarse para la transformación del mismo, para revenderlo o bien, para consumo personal. De acuerdo a si las negociaciones se realizan dentro o fuera de los límites del país, existen dos tipos de comercio:

Interno: Se le llama comercio interno a aquel en el que se realiza un intercambio de mercancías dentro de la frontera nacional. A esta forma de comercio se la regula por medio de normativas legales que son las que permiten que se conforme a la economía como un sector formal. Dentro del comercio interno existen dos formas de realizar negociaciones: **al por menor** y **al por mayor**. El comercio al por menor es aquel que se realiza en pequeña escala y en estos el producto llega directamente al consumidor final, en unidades. El comercio al por mayor, en cambio, es aquel en el que se intercambian enormes cantidades de productos y la compra-venta no se establece con el consumidor final, sino con una empresa manufacturera para que transforme al producto o bien a otro comerciante para que la venda nuevamente.

Exterior: En este caso la compra y venta se realiza entre sectores públicos y privados de la nación con comerciantes ubicados en países extranjeros. Esta forma de comercializar está regulada por normativas internacionales. En este comercio se hallan aquellos mercados integrados que tienen como objetivo la disminución de las barreras arancelarias entre distintos países. Dentro del comercio exterior existen dos clases: el comercio de **exportación** y el de **importación**. En la importación la compra se realiza a un vendedor que se ubica fuera del límite nacional. El comercio de exportación, en cambio es cuando se introducen bienes nacionales en mercados extranjeros. Dentro del comercio interno se pueden destacar dos tipos de comercio:

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Comercio Informal: "La baja generación de empleo de los otros sectores de la economía ha hecho que en el comercio se desarrolle un amplio sector informal de bajos ingresos y condiciones laborales ilegales**".**

Comercio subsidiado: "Comprende a aquellos sistemas de distribución de bienes y servicios de consumo final o intermedio donde el Estado otorga cierto recurso o privilegio especial para que sea transferido al consumidor o usuario en la medida de su necesidad**".**

Esta práctica, atenta contra las políticas de libre competencia y puede perjudicar en gran medida a los agentes que estén por fuera de tales sistemas. Las cajas de compensación familiar, los mercados móviles, etc. Son prácticas que reciben.

beneficios del Estado como exención de impuesto, utilización de espacios públicos, etc. A pesar de estas condiciones estas agrupaciones no han cumplido del todo con sus objetivos. Sus precios de venta son en promedio solo un 5% más bajos que los de mercado, se encuentran casos de dumping incluso a niveles locales y se dice que favorecen a los grupos con mayor poder de compra.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[r]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Construcción

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,7%.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 16,5%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,6%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 1,9%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,02%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-1,7	-2,4	-2,6
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	16,5	12,9	1,9
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	3,8	2,1	-0,02
Construcción	**4,1**	**2,4**	**-0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

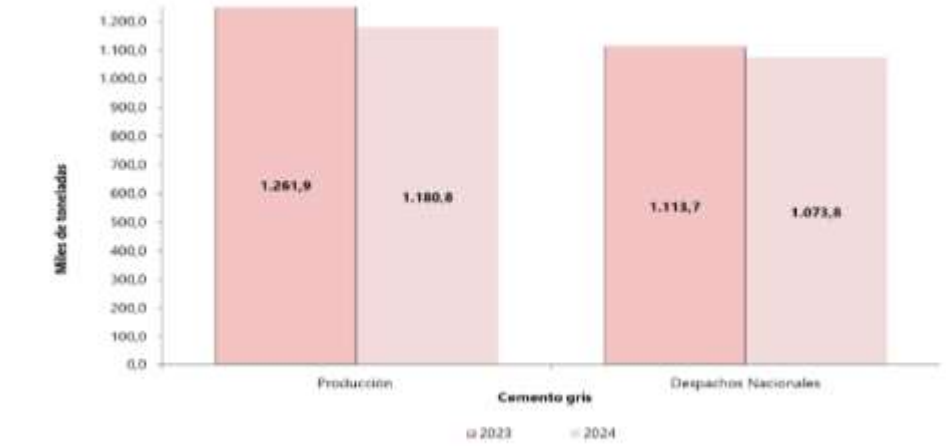
[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Estadísticas de Cemento Gris (ECG)
Octubre 2024

Gráfico 1. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas)
Total nacional
Octubre (2023 – 2024[Pr])



Fuente: DANE, ECG.
[Pr] Cifras provisionales

Resultados Generales de la Producción y los Despachos Nacionales de Cemento Gris

Resultados anuales

En octubre de 2024, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.180,8 miles de toneladas, lo que representó una variación de -6,4% con relación al mismo mes de 2023. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.073,8 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del 3,6% frente a octubre de 2023.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Tabla 1. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual)
Total nacional
Enero (2020) - octubre (2024[pr])



Fuente: DANE, ECG.
[pr] Cifras provisionales
Nota: La diferencia entre la producción y los despachos corresponde a exportaciones y en menor magnitud, a existencias.
La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

Cuadro Resumen Estadísticas de Cemento Gris

Cuadro 7. Variaciones de la producción y despachos de cemento gris
Total nacional
Octubre 2024[pr]

Canal de distribución	Variación anual Oct 2024 / oct 2023	Variación año corrido Ene - oct 2024/ ene - oct 2023	Variación doce meses Nov 2023 - oct 2024/ Nov 2022 - oct 2023
Producción	-6,4	-5,5	-5,1
Despachos	-3,6	-5,7	-5,0
Según canal de distribución			
Concreteras	-8,1	-7,1	-6,9
Comercialización	-1,8	-3,0	-2,0
Contratistas y constructores	4,2	-6,5	-6,9
Otros*	-21,2	-21,2	-19,3
Según tipo de empaque			
Granel	-0,8	-4,3	-4,3
Empacado	-5,0	-6,3	-5,4

Fuente: DANE, ECG.
[pr] Cifras provisionales
*El canal de distribución "Otros" incluye despachos a gobierno, donaciones, consumo interno de la empresa, ventas a empleados, prefabricados y fibrocemento.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

Población ocupada según rama de actividad, mes octubre 2024

En el mes de octubre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.393 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,3 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,2 puntos porcentuales) y Construcción (0,3 puntos porcentuales).

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Octubre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2023	Octubre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.082**	**23.393**	**100**	**311**	
Comercio y reparación de vehículos	3.970	4.259	18,2	289	1,3
Industrias manufactureras	2.336	2.611	11,2	275	1,2
Construcción	1.514	1.593	6,8	79	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.938	2.001	8,6	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	746	771	3,3	26	0,1
Actividades financieras y de seguros	409	404	1,7	-4	0,0
Actividades inmobiliarias	309	302	1,3	-7	0,0
Transporte y almacenamiento	1.693	1.677	7,2	-16	-0,1
Información y comunicaciones	393	349	1,5	-44	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.403	3.349	14,3	-53	-0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.774	1.681	7,2	-93	-0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.771	1.673	7,2	-97	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.828	2.722	11,6	-106	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

a) Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

b) Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

 Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

 Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

c) Sector terciario o de servicios

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, *San Andresitos*, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

FACTORES QUE INFLUYEN EN EL PODER DE COMPRA Y LOS PATRONOS DE GASTO DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales; desastres Naturales, Fluctuaciones de las políticas monetarias en el país, Cambios internos en la asignación de los recursos de las entidades estatales, Comportamiento de la economía global; solo por mencionar los más relevantes.

Cambios en las formas de adquisición:

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como: disponibilidad de los recursos, priorización de elementos a adquirir, cambios en los niveles de precios de adquisición de tecnología y aumento en la necesidad del servicio.

Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

Estas fluctuaciones resultan de los procesos mismos de producción de las empresas, las cuales están sometidas a las variaciones en los costos de los materiales y elementos necesarios para la prestación de servicio, ya que de ellos derivan factores que se incrementan como son: Costos de los insumos, mano de obra, incremento de IPC entre otros.

Inflación y otros índices económicos que afecta de manera directa al precio

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que en términos reales, con la masa nominal de cada partida se pueden adquirir cantidades diversas de insumos. La política monetaria en Colombia se rige por un esquema de meta de inflación, en el cual el objetivo principal es alcanzar tasas bajas de inflación y buscar la estabilidad del crecimiento del producto alrededor de su tendencia de largo plazo. Por tanto, los objetivos de la política monetaria combinan la meta de estabilidad de precios con el máximo crecimiento sostenible del producto y del empleo; de esta manera, dicha política cumple con el mandato de la Constitución, y contribuye al bienestar de la población.



Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Enero 2024 - 2025

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,18	0,68	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,28	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,68	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2025 en comparación con Enero de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,95%), arriendo efectivo (7,16%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,57%), transporte urbano (incluye tren y metro) (9,68%), frutas frescas (15,51%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,50%), chocolate y productos a base de chocolate (62,32%), suministro de agua (7,10%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,81%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,19%), huevos (-6,32%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,57%), aceites comestibles (-4,34%) y seguros de vehículos y otros relacionados con el transporte (-10,26%). Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases.

Enero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,95	0,87
Arriendo efectivo	7,16	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,57	0,63
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,68	0,44
Frutas frescas	15,51	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,50	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	62,32	0,15
Suministro de agua	7,10	0,14
Servicios relacionados con la copropiedad	10,81	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto
Enero 2024-2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,16	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,46	0,08	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,28	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,86	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

INTERNACIONAL

América Latina: impacto de la pandemia de COVID-19 en el PIB por país 2019-2022

De acuerdo con las previsiones de crecimiento del producto interno bruto (PIB) en las mayores economías de América Latina, el brote del nuevo tipo de coronavirus dará inicio a un periodo de recesión económica en la mayor parte de la región durante 2020. Por ejemplo, se espera que el PIB de México sufra una contracción del 10% en 2020, según las estimaciones del mes de octubre del mismo año. Argentina, por su parte, podría experimentar una disminución del PIB del 12,3% en 2020. Los pronósticos son más optimistas para 2021, año en el que se espera que los países latinoamericanos retomen el camino del crecimiento, por ejemplo, con una tasa anual de hasta el 7,6% en Perú.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

DEL PIB de 2019
Comportamiento del PIB en América Latina

Con un crecimiento sostenido en el último año promediando el 3,3%, la economía colombiana surge en el continente como la de mayor desempeño en los últimos 12 meses. Para este año, los principales organismos multilaterales, gremios y mercados financieros prevén que el PIB nacional continuará con su sendero positivo e incluso muchos creen que crecerá 3,5%.
Las razones fundamentales para este crecimiento, de acuerdo con los mercados, están en que el país continuará con la alta demanda y consumo, el sector de la infraestructura y la construcción impulsará más proyectos con lo que se generará mayor empleo y que se cumplirá con las obligaciones externas.

Así son las previsiones generales:

1.- FMI

El Fondo Monetario Internacional (FMI) redujo levemente las proyecciones de crecimiento del PIB para Colombia de 2020 a 3,5% desde 3,6%. Su razón es que "en Colombia, la fuerte demanda interna en 2019 llevó a un repunte del crecimiento a 3,3% y un aumento del déficit en cuenta corriente a 4,5% del PIB. Para 2020, se proyecta que el crecimiento se acelere a alrededor de 3,5% gracias al continuo apoyo monetario, la migración proveniente de Venezuela, las remesas, las obras civiles y el aumento de la inversión a raíz de modificaciones recientes de la política tributaria".

2.- BID

El gerente del departamento de países del grupo andino del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Rafael de la Cruz, dijo que la entidad proyecta que la economía colombiana crecerá entre 3,5% y 3,7% en 2020. De la Cruz dijo que el Gobierno debe incrementar la inversión si quiere lograr un crecimiento económico superior al 4 %. "Hay que aumentar la inversión pública, no se puede hacer solo con inversión privada. La inversión pública genera condiciones de productividad, mejores carreteras y mejores productos", dijo De la Cruz. "En la medida en que aumenta el tamaño de la economía también aumenta el empleo. El hecho fundamental que necesita Colombia es dinamizar el crecimiento económico", concluyó.

3.- Moody´s

La calificadora de riesgos estadounidenses Moody's Investors Service afirmó que el desempeño de la economía colombiana seguirá siendo positivo durante 2020 pues, incluso, logrará crecer por encima del promedio regional. El organismo asegura que **durante los próximos doce meses el país alcanzará un crecimiento superior al 3%**, mientras que América Latina y el Caribe tendrían una expansión cercana al 2,4%.
Para la firma, el crecimiento de la economía del país estaría relacionada con **"la fuerte demanda interna, particularmente en inversión,** que respaldará un crecimiento de más de 3% para este año", indica el documento.
El documento destaca además **los esfuerzos que ha hecho el Gobierno colombiano para recuperar la actividad económica**, con lo cual "se estabilizará la deuda pública que posee la Nación".

4.- ONU

Para Colombia, la ONU cree que el incremento del PIB durante este 2020 será de 3,5%, cuando un año atrás la proyección de crecimiento para el presente año era de 3,1%. La proyección de crecimiento de 3,5% de Colombia para 2020 es la más alta del organismo en América del Sur, ya que las estimaciones de otros países son 1,7% para Brasil, 1% en Chile, 1,5% en Uruguay y -1,3% en Argentina. El repunte del crecimiento de la economía colombiana, según la ONU, se daría gracias al desempeño y a la reactivación de la demanda interna.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

En materia inflacionaria, la proyección de inflación de Colombia para 2020 pasó de 3% hasta 3,7%. Para 20201, la estimación es que el indicador se ubique en 4%.

5.- OCDE

El secretario general de la OCDE, Ángel Gurría, al presentar el cuarto Estudio Económico sobre el país, manifestó que “a pesar del complejo contexto internacional, el desempeño de Colombia es bueno”. “En este contexto, es alentador comprobar que el desempeño económico de Colombia se sitúa por encima del promedio de la OCDE. Proyectamos una sólida expansión del crecimiento del PIB colombiano, de 3,5% en 2020, situándose entre los niveles más altos en la región”, anotó.
Agregó que “Colombia cuenta, además, con un marco macroeconómico sólido, por lo que está bien equipada para hacer frente a un entorno exterior cada vez más complejo”.

6.- ANIF

La Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) cree que el crecimiento de la economía colombiana se seguirá recuperando durante 2020 haciendo que el incremento del PIB en el presente año sea de 3,3%. “Dicha proyección dependerá del repunte de sectores clave de la economía como la industria y la construcción, después de su precario desempeño en 2019, la estabilización en los precios del petróleo alrededor de los US$65 por barril de Brent y la dinámica de recuperación económica regional-global, donde difícilmente Colombia podría mantenerse aislada indefinidamente de dichos efectos externos”, dijo la ANIF.

7.- Banco Mundial

El Banco Mundial espera que la inversión acelere en la medida en que los proyectos de infraestructura planeados se ejecuten. Así mismo, las favorables condiciones financieras darán soporte, más ampliamente, a la demanda doméstica. "Estos factores –dice la institución– respaldarán un aumento en el crecimiento al 3,6% en el 2020 y alrededor del 3,9% en el 2021 y 2022". El mayor crecimiento económico se está dando pese a que la expansión está afectada por el choque de la migración venezolana. El documento del Banco Mundial comenta que, según estimaciones del Gobierno, "el impacto neto de la migración en el crecimiento, después de contabilizar el costo fiscal, será de entre 0,1 y 0,5 puntos porcentuales entre el 2018 y el 2021 en relación con el escenario sin migración, principalmente por el canal del consumo".

8.- Asobancaria

La Asociación Bancaria de Colombia (Asobancaria), espera que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia en 2020 crezca 3,4%. El dinamismo para el crecimiento se daría gracias al incremento del consumo de los hogares el cual crecería 4,6% en 2020. Asobancaria resaltó que el sector financiero crecerá 6,4% gracias a la expansión de la cartera comercial y a “un ambiente más propicio para la inversión”. Afirmó que el sector constructor mostrará una recuperación destacada en 2020 al pasar de una caída del 1,4% en 2019 a un crecimiento de 2,7% este 2020.

Exportación De Bienes Y Servicios

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, las exportaciones crecen 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Exportaciones	3,8	5,0	-0,5

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importación De Productos Y Servicios

En el tercer trimestre de 2024pr, las importaciones crecen 11,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Importaciones	11,0	1,4	2,5

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2.1.2.2. TECNICOS.

La zona rural del municipio de Astrea, Cesar, presenta dificultad para la intercomunicación terrestre de la población con la cabecera municipal debido al mal estado en que se encuentran las vías terciarias, por la cual transitan peatones, personas en motos, carros particulares y vehículos de carga como camiones y tractores. Es decir que, no se cuenta con intercomunicación óptimamente diseñada y construida para la prestación de un servicio eficiente, lo que limita el paso de vehículos, y la comercialización de productos agrícolas y ganaderos, restringiendo así el acceso y comercialización oportuna de bienes y servicios.

Así mismo, esta situación ha llevado a la proliferación de medios alternativos de transporte que pone en riesgo la vida de las personas, incrementando el costo de la canasta familiar e impide el tránsito y movilidad de la comunidad de manera libre y continua. Son unas vías de carácter intermunicipal ya

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

que a través de ellas se comunican los corregimientos y veredas con la vía que conlleva a la cabecera municipal.

En la actualidad, las vías que requieren intervención se encuentran en un estado de completo abandono y severo deterioro. Este deterioro ha sido causado principalmente por la escorrentía de aguas, ya que no existe una estructura adecuada que pueda protegerlas. Como resultado, se han generado diversos problemas en la comunidad, tales como daños en los vehículos que transitan y afectación en la salud de la comunidad aledaña.

El problema se agrava en épocas de invierno, cuando las lluvias hacen estragos y provocan grandes puntos críticos intransitables, ocasionando, en ocasiones, accidentes con los vehículos que transitan.

Las vías que se intervendrán con el presente proyecto están actualmente en afirmado y carecen de cualquier tipo de pavimento estructural.

Este deterioro afecta tanto a peatones como a vehículos, complicando la movilidad de la población estudiantil, personas vulnerables, adultos mayores y personas con discapacidad, y dificultando su acceso a servicios esenciales como salud y educación. Además, el abandono y la falta de mantenimiento han debilitado el sistema vial, lo que prolonga el tiempo de viaje en estas vías y en las rutas circundantes, debido a la reducción de la velocidad de los vehículos.

Por la razones anteriormente descritas y con la finalidad de beneficiar a la comunidad, especialmente la zona rural de la región que transitan, por tal razón se hace necesario adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía con la finalidad de contratar **"**MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS, EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR**"** teniendo en cuenta que con este proceso requiere mejorar la infraestructura vial.

De igual manera se indican las especificaciones técnicas o normas bajo las cuales se ejecutarán, medirán, ensayarán y pagarán la construcción previstas para el proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta parámetros establecidos para cada una.

Código APU	DESCRIPCIÓN	UN	Vr. Unitario	Cant.	Vr. TOTAL
1	**MEJORAMIENTO DE LA VIA**				
1,01	Conformación de calzada existente	M2	$ 1.328,97	88.300,00	$ 117.347.618,53
1,02	Mejoramiento de la subrasante con adición de materiales	M2	$ 1.875,25	31.000,00	$ 58.132.711,38
1,03	Afirmado incluye extendida y transporte	M3	$ 58.743,61	2.232,00	$ 131.115.740,04
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 306.596.069,95**
ADMINISTRACION			**25%**		$ 76.649.017,49
IMPREVISTOS			**1%**		$ 3.065.960,70

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

UTILIDAD	**4%**	$ 12.263.842,80
TOTAL COSTO		**$ 398.574.891,00**

De igual manera se indican las especificaciones técnicas o normas bajo las cuales se ejecutarán, medirán, ensayarán y pagarán las obras previstas para el proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta parámetros establecidos para cada ítem como son: Materiales, Unidad, Forma de Pago, Equipo, Mano de Obra y Condiciones Generales de Trabajo.

Donde se mencionan especificaciones o normas de distintas entidades o instituciones se entiende que se aplicará la última revisión de dichas normas. En los casos en los cuales estas especificaciones técnicas no estipulan expresamente tal o cual norma, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y las recomendaciones de:

NSR 98 – Ley 400 de 1997 (reglamento de construcciones sismo-resistentes
ICONTEC – NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC)
Legislación ambiental Nacional y Municipal.
A.S. T. M.
INVIAS – Especificaciones Generales de Construcción de carreteras
Especificaciones Generales de Construcción de Infraestructura de Transporte 2022
Artículo 230 subrasante con adición de materiales.
Artículo 300 Afirmado.
Artículo 310 Conformación de calzada existente.

2.1.2.3. REGULATORIO

Desde la perspectiva legal: el aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en los previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, literal b) numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. a 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, de las cuales se extrae la tipología del contrato la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar acabo la Selección abreviada de Menor Cuantía.

Con el fin de dar prevalencia a los principios de transparencia y selección objetiva del contratista, el presente proceso de selección se regirá por las reglas que aplican a la Selección abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo señalado por el literal b) numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás concordantes.

Sobre el proceso es necesario tener en cuenta que la modalidad de selección utilizada, se ajusta a los fines de la contratación estatal definidos por la Ley 80 de 1993 en su artículo tercero, así: Los servidores públicos tendrá en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que como tal, implica obligaciones.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Indudablemente en el proceso de contratación deben aplicarse los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, como: Economía, Eficacia, Celeridad y Publicidad, principios que se ajustan a la modalidad de selección utilizada por el Municipio, de conformidad con lo expresamente establecido en el literal b) numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la resolución la resolución No.463 de 2024 adopta documentos tipo expedida por la Agencia Nacional de la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, con las condiciones y requisitos de los Documentos Tipo.

De acuerdo a la normatividad antes descrita, se considera que el proceso de contratación para la obra descrita corresponde a la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía.

Por otra parte se considera que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata el primer inciso del literal b) numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y dado que la cuantía del contrato que se pretende celebrar supera el límite máximo de la menor cuantía para contratar con el Municipio de Astrea - Cesar durante la vigencia fiscal 2025, la modalidad de selección que se utilizará será la Selección abreviada de Menor Cuantía.

3.ANALISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende?

Las personas jurídicas, naturales que dentro de sus actividades refleje en los registros únicos de proponentes de cámara de comercio los servicios requeridos y sus principales características a saber. En concordancia de lo enunciado en su registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal.

En Colombia existen múltiples empresas con tradición según la legislación actual proponer bajo modalidades de asociación u oferente plural, permitiendo gran participación de oferentes en las diferentes a las convocatorias que se realizan en Colombia para atender esta importante tarea.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Ofrecer un buen servicio al cliente siempre ha sido uno de los principales objetivos de las cadenas. En una situación como la actual, mantener los clientes existentes y conseguir nuevos clientes se ha convertido en algo fundamental para la supervivencia. En el sector, se han mejorado los ratios usando las últimas tecnologías para la prestación de un excelente producto y retener así la gran cantidad de clientes posibles.

POTENCIALES PROVEEDORES

De acuerdo al análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas:

- ARQUITECTO RENE VILLALBA
- ARQ. RAFAEL ANDRES MENDOZA CORONEL
- INGPROSOL
- INGENIERO EDWAR RIOS

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

- ARQUITECTO ISAEL ALBERTO TORRES MAESTRE
- ARQ. JORGE E. BARRANCO LOPEZ
- ENGSERVICES S.A.S.
- INGENIERO JOSE EUSEBIO TORRES ROMERO
- INGENIERO ANDRES ALFONSO FERNANDEZ SOTO
- INGENIERO LUIS RODOLFO AMARA RESTREPO
- CONSTRUAMBIENTE LIMITADA
- MEG OBRAS SAS
- ARQ. JOSE MARQUEZ CORONEL
- ARQ.GLBERTO ALEXANDER CORZO
- DISCEP SAS
- MSM CONSTRUCTORES S.A.S.
- INGENIERO BERNARDO BRAVO PEREZ
- INGENIERO CIVIL EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS
- LASTOR CONSTRUCTORES S.A.S.
- CONING-CONSTRUCCION Y OBRAS DE INGENIERIA
- INGENIERO SAMUEL NARCISO RAMIREZ DE LA HOZ
- R3 CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S.
- COINOC LTDA
- ISAS LIMITADA
- INGTOPARQ LTDA
- ICAGEL LIMITADA
- ARQ. OSMENIS DAZA VEGA
- DISEÑOS Y CONSTRUCIONES EN INGENIERIA LTDA
- CONSTRUSERVIS COMPANY S.A.S.
- ARQUITECTO LONJA S.A.S.
- GLADYS HERRERA SERRANO
- ARIA CONSTRUCTORES S.A.S.
- INGENIERO ROGELIO BOHORQUEZ OSPINA
- CIVILEC LTDA.
- ARQUEC LTDA.
- WILMAN ERIK BERKELY GAMEZ
- EDGAR CARDENA MARTINEZ
- CONSULTORIA Y PROYECTOS DEL CESAR S.A.S.
- CESAR AUGUSTO ALMENAREZ VILLAREAL
- RAUL ANTONIO OSPINO HIDALGO
- SITELSA S.A.S.
- SRM INGENIERIA S.A.S.
- SINERGIA PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
- CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA LEGAL S.A.S.
- ASOCIACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES – ASOTRAINDAL
- HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO
- JORGE JUAN DURAN RIVERO
- ALVARO RINCON GUERRERO
- ELECTRICOS ALRINCO
- ING. ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH
- ALDO JAVIER ROMERO FRAGOZO
- EDWIN ALBERTO BENITEZ CERVANTES
- MIGUEL ANDRES MENDOZA GAVIRIA
- PROFESIONALES ALIADOS ARQUTECTOS E INGENIEROS S.A.S.
- AO CONSTRUCTORES S.A.S.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

- TECNICAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – TECNICIVILES S.A.
- LOTT TOLOSA ORTIZ
- INGENIERÍA SOFTWARE & COMPUTADORES LTDA
- BOHORQUEZ ING. S.A.S
- CRP CONSULTORES S.A.S.• .
- JJMM INGENIERIA S.A.S.
- JC INGENIERIA Y SEÑALIZACION SAS
- ECOSERVICIOS INTEGRALES LTDA
- B & G CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.
- INSUOBRAS G.C.S. S.A.S.•
- C. & A. PROYCO S.A.S.
- CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS S.A.S.
- INGENIERIA CONSTRUCCIONES CONSULTORIA E INTERVENTORIAS S.A.S.
- ISAS LIMITADA
- CGB LTDA
- CINCO-CO S.A.S
- TECNICULSULTAS S.A.S.
- CARLOS ENRIQUE LOPEZ MEJIA
- LUIS GABRIEL FONTALVO GUZMAN•
- CONSTRUCCIONES & CONSULTORES S.A.S
- ELECTROMECANICOS Y CIVILES INGENIERA S.A.S.
- NUEVA ERA ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS.
- SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
- JOSE FIDEL MORALES GALINDO•
- CONSTRUCCIONES E INVRESIONES 2LD SAS
- CARLOS VENGAL PEREZ
- CONSTRUMARC LTDA.
- RAFAEL BEJARANO GUALDRON
- ARMANDO JOSE SOLORZANO DANGON
- CONSTRUCTORA DEKA
- JESUS HERNANDO JULIO TEHERAN
- CONSULTORES INGENIEROS ARQUITECTOS “COINAR LTDA”
- INGENIERO FERNANDO TAFUR PEÑA
- JUAN CARLOS DUARTE FLOREZ
- CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO
- HIDROTECNICA INGENIERIA LTDA
- SINGEMOP SAS
- KENY RENE VEGA LUQUE
- SOLYPRO S.A.S
- NELSON GUTIERREZ ACOSTA
- ENTRE OTROS.

ANALISIS DEL SECTOR FINANCIERO PARA ESTABLECER LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende estos indicadores deben establecerse con la realidad

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas. Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en situación financiera de los entes económicos, se evidencian algunos factores que puedan incurrir en su rentabilidad como son:

- Economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios.
- La desaceleración de la economía
- El impacto de la caída de los precios del petróleo, el principal generador de divisas del país, que afectan de manera directa al sector comercio
- El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los productos que son importados.
- El comercio de productos de contrabando

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector servicios.

- Nivel de endeudamiento
- Índice de liquidez
- Razón de cobertura de intereses
- Capacidad organizacional
- Capital de trabajo

Indicadores de Colombia Compra Eficiente

CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	24	**4**
24	36	**8**
36	48	**12**
48	60	**16**
60	72	**20**
72	84	**24**
84	96	**28**
96	108	**32**
108	120	**36**
120	-	**40**

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{CTd} = \left(\frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}}\right) * n$$

Donde,
CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado
n= meses de apalancamiento
Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura de transporte.

PLAZO

La duración del presente contrato será de dos (02) meses**,** contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR

El lugar de ejecución del Contrato el municipio de Astrea Departamento Del Cesar.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($398.574.891,oo).**

ANALISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIA DE LA ENTIDAD ESTATAL

Relación de procesos similares contratados en los últimos años por parte del Municipio de la Astrea - Cesar:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
SAMC 004 DE 2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PUNTOS CRITICOS EN VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR	$299.599.768.oo
SAMC-21-0512-01	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL	$772.638.049
LP 002 DE 2018	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CALLE 9 ENTRE CARRERAS 1 Y 6 AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR, EN EL MARCO DEL CONVENIO No.349 DE 2017 SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ-PROESPERIDAD SOCIAL – FIP Y EL MUNICIPIO DE ASTEA – CESAR	$1.708.690.000,
LP 005 DE 2004	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE 4000 PSI PARA LAS DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	$3.305.086.990

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

LP No. 21-1202-01	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE FASE I PARA EL PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN VIAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	$5.438.550.291,02

Se puede evidenciar que la Administración municipal ha demandado este tipo de compras durante los últimos años en una forma eficiente, en vista de que no se han presentado incumplimientos por ambas partes es decir: (oferente y demandante).

HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO.

Se ha evidenciado en el Portal único de Contratación, la celebración de este tipo de contrato en otras entidades en vigencias anteriores, conforme se relaciona a continuación:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
LICITACION PUBLICA	LP-SIN-0021-2014	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y ANDENES EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	29,928,017,880
LICITACION PUBLICA	LP001-2015	CONSTRUCCIÓN DE 1.278 METROS DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE BRISAS DE PAZ DE LA CABECERA MUNICIPAL	284,777,190
LICITACION PUBLICA	LP-003-2015	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR.	5,290,070,730
LICITACION PUBLICA	LP-008-2014	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CALLE 16 ENTRE CARRERA 9 Y 6; LA CARRERA 6 ENTRE LA CALLE 10 Y 20; LA CALLE 20 ENTRE CARRERA 6 Y 8, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	807,672,366
LICITACION PUBLICA	LSI-06 DE 2012	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO COMPLEMENTARIAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BECERRIL ¿ DEPARTAMENTO DEL CESAR	4,984,619,518
LICITACION PUBLICA	LP - 020 - 2015	CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN CONCRETO RIGIDO Y OBRAS ANEXAS EN EL CORREGIMIENTO DE RINCON HONDO DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	4,359,356,821
LICITACION PUBLICA	LP - 022 -2015	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN CONCRETO HIDRAULICO EN EL BARRIO CALIXTO OYAGA DE LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DECHIRIGUANÁ DEPARTAMENTO DEL CESAR	613,268,960
LICITACION PUBLICA	LP-SIN-0001-2016	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN VÍAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE: VALLEDUPAR, CHIRIGUANÁ, LA PAZ, EL PASO (CORREGIMIENTO DE LA LOMA), CHIMICHAGUA, SAN ALBERTO Y CODAZZI, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	20,115,616,659
LICITACION PUBLICA	LPMT-SI-004-2018	"MANTENIMIENTO DE VÍAS INTERNAS DE LA VEREDA LA URAMA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" – (CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE PAREX VERANO LIMITED. SUCURSAL, EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA URAMA)."	597.218.360,00

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

AMJI LP 022 DE 2014	LICITACION PUBLICA	PLAN MAESTRO DE VIAS URBANAS FASE 1-PAVIMENTO RIGIDO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR	11,390,888,055
AMJI LP 008 DE 2014	LICITACION PUBLICA	ONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION DE VIAS EN CONCRETO RIGIDO Y OBRAS DE URBANISMO COMPLEMENTARIAS EN BARRIO GALAN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	3,230,241,723
AMJI LP 004 DE 2014	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO VARIANTE HOSPITAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	4,530,022,704
AMJI LP 004 DE 2015	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO VARIANTE HOSPITAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	4,530,022,705
AMJI LP 023 DE 2019	LICITACION PUBLICA	ADECUACION Y CONSTRUCCION DE VIA EN LA VEREDA LA TRINIDAD DESDE ESCUELA SAN ISIDIRO HASTA LA BATICOLA, MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	6.772.284.190
AMJI LP 017 DE 2018	LICITACION PUBLICA	PAVIMENTACIÓN CASCO URBANO DEL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	$6.416.552.957,76
AMJI LP 029 DE 2014	LICITACION PUBLICA	IMPLEMENTACION DEL PLAN MAESTRO FASE II DE PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.	6,435,882,544
AMJI LP 022 DE 2014	LICITACION PUBLICA	PLAN MAESTRO DE VIAS URBANAS FASE 1-PAVIMENTO RIGIDO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR	11,390,888,055
AMJI LP 008 DE 2014	LICITACION PUBLICA	ONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION DE VIAS EN CONCRETO RIGIDO Y OBRAS DE URBANISMO COMPLEMENTARIAS EN BARRIO GALAN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	3,230,241,723
AMJI LP 004 DE 2014	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO VARIANTE HOSPITAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	4,530,022,704
AMJI LP 004 DE 2015	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO VARIANTE HOSPITAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	4,530,022,705
AMJI LP 007 DE 2012	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS CARRERAS 2 Y 3 ENTRE CALLES 1 - 6; CARRERA 4 ENTRE CALLES 1 - 2B; CALLE 2B ENTRE CARRERAS 3 - 4; CALLE 5 - 6 ENTRE CARRERAS 2 - 3 ; CARRERA 1A ENTRE CALLES 2 Y 5; Y CALLE 5 ENTRE CARRERA 2 HASTA EMPALMAR CON LA CARRETERA NACIONAL VIA SAN ROQUE - LA PAZ, DEL CORREGIMIENTO DE LAS PALMITAS MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO ¿ CESAR	3,641,435,903
LICITACIÓN PÚBLICA AMJI LP No. 013- 2017	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 1 ENTRE LAS CARRERAS 1 Y 6 Y LAS CARRERAS 1, 3, 5 Y 6 DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMITA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR	4.671.948.000
LICITACIÓN PÚBLICA AMJI LP No. 026- 2017	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCION DE MURO EN GAVION PARA LA PROTECCION DEL PUENTE EN EL CAÑO SALATIEL VIA QUE CONDUCE A LA VICTORIA DE SAN ISIDRO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	354.380.000
LICITACIÓN PÚBLICA AMJI LP No. 021- 2013	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCION DE ALAMEDA Y CICLORUTA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMITA, MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL CESAR	8,574,617,615
LICITACIÓN PÚBLICA AMJI LP No. 016- 2017	LICITACION PUBLICA	MANTENIMIENTO A VÍAS URBANAS EN CONCRETO RÍGIDO LOCALIZADAS EN	$541.149.091.oo

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

		LA CABECERA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	
AMJI LP 023 DE 2018	LICITACION PUBLICA	PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO VÍA LA Y - LOS MANGOS - SAN ISIDRO LA JAGUA DE IBIRICO CESAR	$7.478.500.000,00
AMJI LP 022 DE 2020	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE VA DESDE EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO HASTA LA VEREDA ARGENTINA NORTE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR	20.365.882.350
AMJI LP 008 DE 2020	LICITACION PUBLICA	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA VÍA SAN ISIDRO VEREDA EL TOLIMA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR	10.099.999.589,61

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Cumpliendo con lo expresado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que pueda afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para la presente selección abreviada por subasta inversa presencial, en el presente caso obedece a ciertos riesgos empresariales, es decir áreas normales inherentes al funcionamiento y organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado y no a la entidad.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, al analizar los riesgos, el Municipio ha determinado solicitar una garantía única de Cumplimiento, buen manejo y correcta inversión anticipo y amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, la cual deberá constituir el contratista a su costa y a favor del Municipio ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera.

La tipificación de los riegos es la enunciación que la entidad hace de aquellos en que su criterio puede presentarse durante y con ocasión a la ejecución del contrato.

La Asignación de los riesgos es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de los riesgos tipificados, buscando su asignación a la parte que este en mejor capacidad de soportarlos, los riegos operacionales corresponden al giro ordinario de la empresa y son asignados al contratista, los que tienen que ver con el desarrollo del contrato, la estimación tipificación y asignación de los riesgos se encuentra detallada en la matriz de riesgos anexa al presente estudio previo.

1. **DEFINICIONES**

RIESGO: El Municipio, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación con la ejecución de los trabajos u objeto de esta convocatoria que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la interpretación del presente capítulo se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos o circunstancias previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias respecto de los cuales no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el porcentaje de Imprevistos.

2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar es de suministro, las circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del mismo, y que pueden alterar su equilibrio financiero, son las siguientes:
2.1. RIESGOS JURÍDICOS
Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por las siguientes áreas: El régimen de contratación estatal, y el régimen de impuestos.
2.2. RIESGO DE CAMBIO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO
• Tipificación: Se da por las variaciones en la legislación Tributaria, ya sea por la creación de nuevos impuestos, la supresión o la modificación de los existentes, y en general, por cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Si esto ocurre la nueva estipulación normativa será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que El Municipio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
• Estimación: La cuantía del perjuicio se calcula en el valor del porcentaje del impuesto que se cree, se suprima o se modifique.
• Asignación: Si el hecho afecta al contratista, le corresponde la carga de su prueba. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por él. Si el afectado es El Municipio como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.
• Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El Municipio y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.
2.3. RIESGO DE CAMBIO EN EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL:

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

• Tipificación: Ocurre en aquellos casos en que las normas de contratación estatal son modificadas o derogadas o se expiden nuevas leyes por el Congreso o reglamentaciones por el Gobierno Nacional, que varíen las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato. Si esto ocurre la nueva estipulación normativa será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que El Municipio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.
• Estimación: El perjuicio equivaldrá al valor de desequilibrio económico del contrato que se cause y pruebe.
• Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto en contra de quien sea el sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica, o con la nueva obligación, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo los supuestos de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la Teoría de la Imprevisión.
• Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El Municipio y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.
2.4. RIESGOS FINANCIEROS
Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos (ya explicado), de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.
2.4.1. RIESGO POR RÉGIMEN CAMBIARIO.
No aplica este tipo de riesgo en la contratación que se pretende celebrar, toda vez que el objeto contratado se pagará en pesos colombianos
2.4.2. RIESGO POR CAMBIO DEL MERCADO BANCARIO
• Tipificación: Cuando en el desarrollo del contrato se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.
• Estimación: La cuantía de los perjuicios derivados de la materialización de este riesgo serán equivalente a los porcentajes en que suban o bajen las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.
• Asignación: El Municipio no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo, de manera que deberá ser asumido por el contratista en un 100%.
• Medidas cautelares: El supervisor del contrato llevará un estricto control de la contabilidad de las erogaciones en que incurra el contratista y del cumplimiento de los cambios de la legislación bancaria que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El Municipio y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.
2.5. RIESGO POR LA COMISIÓN DE DELITOS
2.5.1. RIESGO DE HURTO
• Estimación: El valor de los perjuicios será equivalente al precio de los bienes hurtados.
• Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el MUNICIPIO no asumirá ningún sobrecosto por ello. El contratista será víctima del hurto si los ELEMENTOS no habían sido

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

entregados y recibidos formalmente por la administración municipal de acuerdo a las actas respectivas que deben levantarse
con el almacenista general de la entidad
• Medidas cautelares: El contratista deberá implementar las medidas necesarias para evitar la comisión del delito de hurto.

2.6. RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

2.6.1. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

• Tipificación: Esta circunstancia se da cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajusta a lo dispuesto en el pliego de condiciones, o cuando existen motivos que impiden la selección objetiva del CONTRATISTA, por lo que el Municipio no pueda adjudicar el contrato y debe declarar desierto el proceso de selección.
• Asignación: Cuando la declaratoria de desierta se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y, en el caso de que tales causas se encuentren en una indebida diligencia en los estudios previos que son la base del Pliego de Condiciones, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso. Cuando la declaratoria de desierta se produzca porque ninguna de las ofertas presentadas cumple con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Entidad no será responsable de ninguna manera ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes. Cuando la declaratoria de desierta se produzca por un error en los Pliegos de Condiciones que lleve a error a los oferentes, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.
• Medidas Cautelares: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios del Municipio parta evitar errores tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones. De Igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo por parte de los interesados que adviertan a la administración de posibles defectos en los pliegos de condiciones.

2.7. RIESGO DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD O DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios del Municipio en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierta del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.
• Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.
• Medidas Cautelares: Se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan sobre corrupción, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control y de las veedurías sociales respectivas durante el curso del proceso y se dará cumplimiento a cada uno de los principios de la contratación estatal, en especial los de publicidad, transparencia y libre concurrencia.

2.8. RIESGOS CLIMATICOS

2.8.1. RIESGO DE QUE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS IMPIDAN EL TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

• Tipificación: Ocurre en el evento en que el plazo de ejecución del contrato sea insuficiente para la entrega de los elementos como consecuencia de la paralización o demoras causadas por la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática, que impida el transporte de los mismos hasta el lugar en donde el contratista debe entregarlo.
• Estimación: Los perjuicios se tasarán de acuerdo al valor del mayor tiempo de utilización del servicio de transporte, al mayor valor por el pago de tiempo adicional del conductor y al mayor valor de combustible por el incremento de su consumo.
• Asignación: Los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor del transporte por las temporadas de invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario, comportamiento extraordinario del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, serán asumidos por ambas partes en porcentajes iguales.
• Medidas Cautelares: En caso de que el contratista presente reclamaciones por este siniestro, el supervisor del contrato solicitará al Profesional o técnico de la entidad contratante encargado de la prevención y atención de desastres en el Municipio, su concepto acerca de la posibilidad de prever el comportamiento del Clima de acuerdo con los registros históricos del IDEAM.
2.9. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL
Se consideran riesgos de la etapa contractual los siguientes:
2.9.1. RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
• Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de las partes, o por justa causa de alguna de ellas, se informará por escrito a la otra de tal necesidad, para que concurra a la firma del acta de suspensión correspondiente, acta en la cual deberá indicarse con claridad las causas de la suspensión y la fecha de reanudación del mismo.
• Asignación: Si la suspensión se causa por razones ajenas a la voluntad de las partes, los perjuicios derivados de ello serán asumidos por ambas en porcentajes iguales. Si la suspensión se causa por una justa causa atribuible a una de ellas, los perjuicios derivados de la suspensión deberán ser indemnizados por la parte que alegue la justa causa, a menos que esta sea atribuible a la voluntad, acción u omisión de la otra.
• Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de las partes.
3. RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO
• Tipificación: Cuando el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas en el contrato o las cumpla tardía o defectuosamente, ya sea que se trate de las obligaciones específicas y directamente relacionadas con el objeto contractual o con las obligaciones generales de todo contratista del Municipio, por causas imputables al contratista.
• Estimación: La cuantía de los perjuicios se tasará de acuerdo al porcentaje de ejecución técnica que haya alcanzado el cumplimiento del contrato si este se ha cumplido en parte, defectuosamente o tardíamente. En caso de incumplimiento total el contratista deberá responder por la totalidad del valor que se haya apropiado en el registro presupuestal para efectos de pago del 100% de la cuantía del contrato.
• Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que fue imposible cumplirla; y por ello, él asumirá las indemnizaciones por perjuicios imputables a su incumplimiento.
• Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 10% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato y 4 meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

la prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio persiga al contratista por todo el perjuicio no cubierto por la mencionada garantía.

3.1. RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A CARGO DEL CONTRATISTA

• Tipificación: Se presenta cuando el contratista no paga los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones labores (si hay lugar a ello), de las personas que vinculó laboralmente para la ejecución del contrato.

• Estimación: Los perjuicios que se generen se tasaran de acuerdo con los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que haya acordado pagar el contratista a sus trabajadores.

• Asignación: El Contratista es total y absolutamente responsable por las obligaciones laborales que adquiera con su personal o mano de obra.

• Medidas Cautelares: Verificada la omisión del contratista, este acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los conceptos laborales adeudados por él, desde la fecha de suscripción del contrato.

4. RIESGOS DE LA ETAPA POSTCONTRACTUAL

4.1. NO COMPARECENCIA DEL CONTRASTISTA PARA LA FIRMA DEL ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O FALTA DE ACUERDO RESPECTO A SU CONTENIDO

• Tipificación: Se da cuando levantado el proyecto del acta de liquidación bilateral del contrato, y citado el contratista para su revisión y firma, este no comparece a las instalaciones de la entidad para hacerlo o habiendo comparecido no la firma por estar en desacuerdo con su contenido.

• Asignación: Será responsabilidad del municipio la elaboración de la pre liquidación y del contratista los perjuicios que se le generen por la no firma del acta de liquidación.

• Medidas cautelares: En la citación que hará el Municipio al contratista para que este comparezca a sus instalaciones a revisar y firmar el acta de liquidación bilateral del contrato, se le aclarará que podrá sugerir los ajustes que a bien tenga y en caso de desacuerdo con el Municipio, podrá dejar sentadas sus objeciones en el texto de la misma acta de liquidación, para que con base en ellas pueda hacer las reclamaciones que considere justas ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. En caso de que el contratista no comparezca a la firma del acta, el Municipio procederá a la liquidación unilateral del contrato a través de acto administrativo, y a la cancelación de las sumas que resulten de ella, dentro del término legal otorgado para ello; sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

NOTA: Dado que la fuerza mayor y el caso fortuito no son riesgos previsibles, el municipio de Astrea – Cesar asumirá el 50% del valor de los perjuicios que se causen por estas causas, las cuales consisten en todos aquellos hechos, situaciones o circunstancias imprevistos que ocasionan la imposibilidad, la paralización o la demora de la ejecución del contrato y que tanto el contratante como el contratista están obligados a soportar y resistir en contra de su voluntad, volviendo el plazo de ejecución del contrato y su valor insuficientes para la terminación de las obligaciones derivadas del mismo. Dado que se trata de hecho imprevisibles al momento de la celebración del contrato, los perjuicios sólo pueden ser tasados al momento de su ocurrencia.

MATRIZ DE RIESGOS

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

En el cronograma del proceso de selección se indica la fecha que se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2013. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Astrea – Cesar, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Astrea – Cesar, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

Se anexa matriz de riesgos en donde se presentan todos los riesgos y a quien le corresponde asumirlos, además de los mencionados anteriormente.

No	SITUACIÓN DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBALIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AMANO	ESTIMACION	PARTICIPACION	CATEGORIA	¿AQUIENSELEASIGNA?	AFECTALAEJECUCIÓNCONTRATO	PERSONARESPONSABLETRATAMIENTO	FECHAENLAQUESEINICIATRATAMIENTO	FECHACOMPLETATRATAMIENTO	COMOSEREALIZAMONITOREO	PERIODICIDAD. ¿CUANDO?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	FLUCTUACIÓN PRECIOS DELOS INSUMOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	VARIACIÓN EN EL PRECIO DELOS INSUMOS Y DEMÁS COMPONENTES DELAS ACTIVIDADES A EJEC	VARIACIÓN DEL PRECIO DELA OFERTA PRESENTADA EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN	4	5	4,5	#N/D	26,6122 5%	106.069.731,55	26,61%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERV	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLANCONTINGENCIAS	PERMANENTE	TRANSFERIR

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

						UTAR DE RIVADO DEL INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN LOS PRECIOS DEL MERCADO													ICIO			
2	ALTERACIÓN DEL ORDEN PUBLICO	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIOPOLITICO	HUELGAS, PAROS Y/O ASONADAS POR ACTIVIDADES DEL GOBIERNO, ACTOS DE TERRORISMO GENERADOS POR GRUPOS ARMADOS ILE	PERDIDAS PARCIALES Y/O TOTALES DE MATERIALES, DAÑOS TOTALES O PARCIALES DE LOS EQUIPOS, DAÑOS TERCEROS, DETERIORO PARCI	**3**	**1**	3,1	#N/D	1,601%	6.382.703,48	1,60%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA TRAMITE DE LA CUENTA	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

						GALES Y/O DAÑOS OCASIONADOS POR LA DELINCUENCIA COMÚN	ALO TOTAL DEL AVANCE DE LA INFRAESTRUCTURA EJECUTADA																
3	ROBOS, MALAMANIPULACIÓN DE EQUIPOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIOPOLITICO	DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR UN TERCERO	PERDIDAS PARCIAL ES Y/O TOTALES DE MATERIALES, DAÑOS TOTALES O PARCIALES DE LOS EQUIPOS, DAÑOS TERCEROS, DETERIORO PARCIAL O TOTAL DE LAV	**3**	**1**	3,1	#N/D	1,601%	6.382.703,48	1,60%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	PERMANENTE	TRANSFERIR

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

							ANCE DE LA INFRAESTRUCTURA EJECUTADA																
4	ACTOS DE PARTE RELACIONADA CON PROVEEDORES	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES DEL CONTRATISTA EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS , INSUMOS , REPUESTOS EN MTRE OTROS ELEMENTOS REQUERIDOS	NO SE PRESTA OPORTUNAMENTE EL SERVICIO CONTRATADO	**4**	**3**	4,3	0,625%	8,098%	32.278.201,12	8,10%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	PERMANENTE	REDUCIR

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

						PARA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO																	
5	POR CAMBIOS OCASIONADOS POR AJUSTES EN LA EJECUCIÓN NO PREVISTOS	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	VARIACIÓN EN LAS UTILIDADES ESPERADAS Y/O PÉRDIDAS	(SE TRANSFIERE AL CONTRATISTA) HASTA CUANTO NO LESIONE LA ESTABILIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA HASTA GENERAR PÉRDIDAS EN CUANTO LA NORMATIVIDAD PROTEGE	**1**	**1**	1,1	#N/D	1,601 %	4.678.000.39	0,63 %	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

							AL CONTRATISTA DE PÉRDIDAS A NIVEL CONTRACTUAL.																
6	CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	FALTA DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA, ASOCIADA PROBLEMAS DE FINANCIEROS PROPIOS DEL MISMO	RETRASOS, SUSPENSIONES QUE DERIVAN EN MAYOR COSTOS ADMINISTRATIVOS, Y RIESGOS ASOCIADOS INTERÉS DE DEUDA A PROVEEDORES Y TRABAJADORES (SE TRANSFIERE	**1**	**1**	1.1			4.678.000.39	0.63 %	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

							AL CONTRATISTA) DEBIDO A EL MISMO ES RESPONSABLE DE LA ECUADO MANEJO DE CAPITAL DEL CONTRATO																
7	CUANDO SE MODIFIQUE N, ADICIONE, CREEN NORMATIVIDAD, REQUERIMIENTOS, PROCEDIMIENTOS U ACTUALIZACI	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	RIESGO OCASIONADO POR CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. RIESG	EL PRESENTE RIESGO SE SEGÚN SU IMPACTO EN EL PROYECTO PODRÍA CAUSAR RETRASOS AJUSTES TÉCNICOS, O	**1**	**1**	1,1	#N/D	0,625%	2.491.093,07	0,63%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	ONES					OQUE ASUME EL MUNICIPIO	AJUSTES ENSAMBLE OTROS), INCONVENIENCIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN.																
8	EL NO PAGO OPORTUNO	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCCION	FINANCIERO	RETRASOS EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PERDIDAS DEL EQUILIBRIO CONTRACTUALES DERIVADOS DE LOS MAYORES COSTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA (SEDES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PROVEE	**2**	**1**	2,1	#N/D	1,136%	4.529.503,51	1,14%	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD EN CAJA PAC	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

							DORES...) Y PRESTACIONES (PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE OBRA) DERIVADAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS RECURSO DEL CONTRATO DE SCRITOS EN LA FORMA DE PAGO.																
9	REFORMA TRIBUTARIA	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	REFORMA TRIBUTARIA	AUMENTO DE LA BASE PARA TRIBUTAR	**1**	**1**	1,1	#N/D	0,625%	2.491.093,07	0,63%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL A	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE	VERIFICACIÓN DE LA REFORMA TRIBUTAR	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

																		CTA DE INICIO	RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	IAS VIGENTES		

GERMÁN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyectó:	**GERMÁN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ. Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas**	(FIRMA)
Revisó:	**GERMÁN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ. Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas**	(FIRMA)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co